



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
DECRETO NÚMERO 145 DE 2025

(11 JUN 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Específico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los

Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 368 del 27 de diciembre de 2023; se modificó la planta de personal de la Alcaldía de Chía.

Que mediante Resolución 6122 del 27 de diciembre de 2023, se adicionó el manual específico de funciones y competencia laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de Chía, el cual fue modificado por la Resolución 6171 de 2023.

Que mediante Decreto 473 del 30 de julio de 2024, se efectuó modificación de la planta de personal de la Administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que mediante Resolución 2792 de 30 de julio de 2024, se modificó parcialmente la Resolución 3508 de 2015 y la Resolución 2121 de 2019 relacionadas con el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, para los empleados que conforman la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca.

Que mediante Decreto 061 del 24 de febrero de 2025, se efectuó modificación de la planta de personal de la Administración municipal de Chía – Nivel Central.

Que mediante resolución 0735 de 25 de febrero de 2025, se modificó parcialmente la Resolución 3508 de 2015, la Resolución 2952 de 2019 y la Resolución 6122 de 2023 relacionadas con el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, para los empleados que conforman la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante definitiva en el empleo AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 22 Versión No. 2 del 04 de junio de 2025, y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo en el referido cargo vacante definitiva.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la DIRECCIÓN DE

EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad al señor **JOSE HENRY ALVARADO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.436.362, en el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Que, si el señor **JOSE HENRY ALVARADO MOLINA**, manifiesta que acepta el nombramiento en provisionalidad dentro del término previsto, se dará posesión en el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Número 648 de 2017, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionado el señor **JOSE HENRY ALVARADO MOLINA**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto, el suscrito

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al señor **JOSE HENRY ALVARADO MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.436.362, conforme los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar del contenido del presente acto administrativo al señor **JOSE HENRY ALVARADO MOLINA**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso que el señor **JOSE HENRY ALVARADO MOLINA**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 03, de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRÁNSITO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD, de la Planta de Empleos Públicos de la



Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS: contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General 
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Técnica (c) – Dirección de Función Pública- Secretaría General. 
Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E.S.G. 